DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
La fecha y de conformidad con el
Decreto, ha sido inscrito con el
Folio 4089 del libro 5 Convenios
del presente
Zaragoza, a 3 de 12 de 1996
El Encargado del Registro

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE BENASQUE, PARA REALIZAR LA OBRA DE ELECTRIFICACION DENOMINADA "LINEA SUBTERRÁNEA EN MEDIA TENSION (LSMT) A 25 kV Y CENTRO DE TRANSFORMACION BALL-BENAS".**

## REUNIDOS

La Diputación General de Aragón, representada por el Excmo. Sr. D. Rafael Zapatero González, Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, en virtud de Decreto de 11 de julio de 1996 de la Diputación General de Aragón (B.O.A. nº 84 ), autorizado para la celebración del presente convenio mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 7 de octubre de 1996.

Y el Ayuntamiento de Benasque representado por su alcalde el Excmo. Sr. D. José Marión Osanz según nombramiento de 17 de junio de 1995.

Todas las partes reconociéndose entre si con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio :

## EXPONEN

El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, tiene entre sus objetivos optimizar la producción, el transporte y el consumo de la energía en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, racionalizando las actuaciones de dotación de infraestructuras energéticas con el objeto de ampliar y optimizar un servicio energético eficiente y de calidad a los usuarios. Los artículos 35.1, 29, y 36.1,7 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuyen a la Comunidad Autónoma de Aragón competencia sobre las materias objeto del presente Convenio.

El Ayuntamiento de Benasque manifiesta que en el último periodo intercensal ha recibido contingentes de inmigrantes superiores al 30% de su propia población inicial y que en dicho periodo de tiempo ha multiplicado por tres el consumo de electricidad. Siendo necesaria la construcción de nuevas infraestructuras eléctricas para dar servicio a la zona de expansión de la localidad.

La realización de la obra de electrificación denominada "Línea Subterránea en Media Tensión a 25 kV y Centro de Transformación Ball-Benás" se considera una actuación prioritaria para la Administración Autonómica y la Administración Local, por ser importantes las razones anteriormente expuestas, e interés común de ambas instituciones el dar solución a la problemática existente.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevé la posibilidad de celebrar convenios de cooperación entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales en asuntos de interés común. El artículo 9 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, también posibilita la celebración de dichos convenios de cooperación remitiéndose a lo dispuesto en la legislación reguladora del régimen local.

La Disposición Adicional de la Ley 5/1996, de 31 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma permite en su apartado segundo la concesión de subvenciones mediante convenio a las entidades públicas.

Y por todo lo anterior,

**CONVIENEN**

*PRIMERO.*- El Ayuntamiento de Benasque llevará a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución de la obra de electrificación denominada "Línea Subterránea en Media Tensión a 25 kV y Centro de Transformación Ball-Benás", sita en la localidad de Benasque provincia de Huesca.

*SEGUNDO.*- El alcance de las obras a realizar incluye : las descritas en la memoria del Proyecto denominado "Proyecto de Centro de Transfomación Ball-Benás y línea de interconexión de 25 kV, realizado por D. Fernando Ascaso Casajús y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con visado nº 2988, de fecha 13-09-1996.

*TERCERO.*- El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento subvencionará al Ayuntamiento de Benasque con la cantidad de 6.195.928,- PESETAS (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTIOCHO PESETAS), de acuerdo con las inversiones contempladas en el Proyecto denominado "Proyecto de Centro de Transfomación Ball-Benás y línea de interconexión de 25 kV, realizado por D. Fernando Ascaso Casajús y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con visado nº 2988, de fecha 13-09-1996.

El abono de dicho importe, con cargo a la Partida Presupuestaria nº 762.00 según las disponibilidades presupuestarias del programa 7311, Plan de Electrificación, Producción Energética y Minera, se periodificará de la siguiente manera : el 50 % (3.097.964,- ptas.), al inicio de las obras, y el 50 % restante (3.097.964,- ptas.), a la conclusión de las mismas.

La Dirección General de Industria y Comercio designará a un técnico que emitirá una certificación al efecto.

En el caso de que alguna parte del trabajo no pudiera completarse, se cobrará solamente la parte proporcional.

*CUARTO.*- El plazo de ejecución del presente convenio finalizará con anterioridad al 1/12/96. Podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes.

*QUINTO.*- Será causa de resolución del presente convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo. En todo caso, su vigencia finalizará con la realización de las actuaciones previstas en el mismo y la recepción por la Administración Autonómica de la documentación expresada.

*SEXTO.*- Se creará una Comisión de Seguimiento para el desarrollo del convenio, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes designados, respectivamente, por el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento y por el Ayuntamiento de Banasque

Serán funciones de dicha Comisión el seguimiento de aplicación del presente Convenio y de todas aquellas actuaciones que se regulen o deriven del mismo y en particular de las siguientes :

a) Realizar el seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio y reflejar su grado de desarrollo.

b) Interpretar el presente Convenio y dar soluciones a las dudas y controversias que en el cumplimiento del mismo puedan producirse.

*SEPTIMO.*- Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula anterior las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

*OCTAVO.-* Para todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en la Ley 13 / 1995 de 15 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo estipulado, las partes suscriben el presente convenio en los lugares y fecha, indicados.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FOMENTO

Fdo.: Rafael Zapatero González
Fecha : 20 NOV. 1996

EL ALCALDE DE BENASQUE

Fdo.: José Marión Osanz
Fecha : .....

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 151/1988, de 4 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Registro de Convenios y se regula el funcionamiento del mismo, adjunto le remito ejemplar original y copia de los siguientes Convenios:

- Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Urrea de Jalón, para realizar la obra de electrificación denominada "Reforma de las Redes de Baja Tensión de las calles Hospital, La Parra y Alta y de la Plaza España".

- Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Benasque, para realizar la obra de electrificación denominada "Línea Subterránea en Media Tensión (LSMT) a 25 Kv y Centro de Transformación Ball-Benas".

- Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Agüero, para realizar la obra de electrificación denominada "Electrificación de la zona de Camping".

Zaragoza, a 2 de Diciembre de 1996.

LA SECRETARIA GENERAL
DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

Fdo.: Celia Martín Robledo

SERVICIO DE COORDINACION NORMATIVA Y RR.II.
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

D. G. A. 2005

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

CG 71096/12

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 1996, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda aprobar el Convenio Tipo para la Colaboración entre la Diputación General de Aragón y diversos ayuntamientos para la realización de obras de electrificación. El Convenio Tipo tiene por objeto, mediante la firma de convenios específicos, financiar a los ayuntamientos que posteriormente determinará el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento para la ejecución de obras de electrificación. Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento para la firma del Convenio referenciado"

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,